



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO

Administración

Delegaciones de Alcaldía

Delegaciones de Alcaldía

D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos, el día 30 de octubre de 2025, dictó la Resolución nº 935/2025, del tenor literal siguiente:

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, que establece en su art.21.3: “El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).”

Visto el artículo.43 del Real Decreto legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre que establece:

“1. El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.”

Visto que el art. 44 del Real Decreto legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre que establece:

1.” Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.”

Visto que con fecha 20 de junio de 2023, fue dictada Resolución de Alcaldía 518/2023 mediante las que se otorgaban nombramientos a concejales de esta Corporación

Vistos los cambios operados en la citada Corporación tras cese de Concejal, del que se tomó razón en pleno el día 25 de septiembre de 2025, nuevo nombramiento de Teniente de Alcalde y toma de posesión respectiva de nueva concejala.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar los nombramientos efectuados mediante la Resolución 518/2023 citada, quedando los mismos en el ámbito de asuntos a los que se refiere, y con la facultad de dirigir y gestionar los servicios que se especifican, no incluyéndose en estas delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de la siguiente manera:

Primer Teniente de Alcalde, D. Celedonio Puga Puga, delegado de las siguientes áreas: Mantenimiento, parques y jardines, Obras Públicas, y bienestar social.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Francisco Jiménez Miranda, delegado de las siguientes áreas: Nuevas tecnologías, y urbanismo.

Tercera Teniente de Alcalde, D.^a Carmen Moya Díaz, delegada de las siguientes áreas: Deportes, Participación ciudadana y fiestas.

Cuarto Teniente de Alcalde D. Miguel Torres Bonilla, delegado del área de turismo, comercio y agricultura

Concejala delegada de Medio ambiente, igualdad y bienestar animal, D.^a Mirela Timofte

Concejala delegada de cultura, juventud y empleo, D.^a. M.^a del Carmen Castillo Cabrera.

SEGUNDO. Notificárselo a los interesados.

TERCERO. Mandar publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia

En Castell de Ferro, a 4 de noviembre de 2025
Firmado por: La Alcaldesa.- Antonia Antequera Rodríguez